



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 7 de Agosto de 1989  
Núm. 179

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación n.º S. S. 1428/89 a la Empresa Carlos Guillermo Castañé Alonso, con domicilio en Relojero Losada, 9, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B. O. del Estado* 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos Guillermo Cas-

tañé Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño.  
6122

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación n.º S. S. 1434/89 a la Empresa Alfirsan, S. L., con domicilio en Cinco de Mayo, 5, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alfirsan, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Francisco José Galindo Meño.  
6122

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 1442/89 a la Empresa Abiga, S. A., con domicilio en Antigua Nacional VI, Km. 395,5, Camponaraya por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Abiga, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Francisco José Galindo Meño. 6122

\*★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º AIE 1457/89 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerredo, sin número, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6122

\*★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º AIE 1458/89 a la Empresa Guardería y Control, S. A. (Guytrol, S. A.), con domicilio en San Ignacio de Loyola, 60-1 A, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B. O. E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Guardería y Control, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 6122

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

##### Sección de Transportes

Fecha: 26 de junio de 1989.  
Matrícula del vehículo: LE-5428-B.  
Número del D.N.I. o de empresa: 10052521.  
Clave: 24.  
Titular del vehículo: Luis Ignacio Tascón Rajo.  
Domicilio: Campillín, 1.  
Población y provincia: 24400 Ponferrada. León.  
Denunciante: Guardia Civil.  
Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente número LE-16649-0-89.  
Referencias de la denuncia: Día 06, mes 04, año 89, hora 13,00, carretera RN-VI, número p. kilométrico 380,000.  
Hecho sancionado: Circular transportando adoquines desde Bembibre a Carracedelo, careciendo de todos los distintivos de radio de acción de ámbito nacional autorizados en la tarjeta de transporte. Se considera como circunstancia agravante para graduar la cuantía de la multa, la sanción impuesta por la Jefatura Provincial de Transportes de Orense por haber cometido la misma infracción, mediante resolución de fecha 8-2-88 (Expte. de sanción número OR-163-0-87).

Precepto infringido: O. M. 8-10-68 Art. 142-c) Ley 16/1987.  
Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 30.000 pts.  
Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987

de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*Boletín O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6482

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.213 CL. RI. 6337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., —Delegación León— con domicilio

en el número 6 de la calle Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cármenes-Genicera y derivaciones Almuzara, Valverdín, Pedrosa, Lavandera y Genicera.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2/10 KV. que tiene su origen en las proximidades de Cármenes y termina en el centro de transformación de Genicera con derivaciones de 219 m. a Pontedo, de 26 a Almuzara, de 134 m. a la línea de Valporquero, de 50 m. a Valverdín, de 260 m. a Pedrosa y de 136 m. a Lavandera, con una longitud total de 7.801 m. con conductor al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total tipo LA-56. El número total de apoyos, sin incluir los de los centros de transformación es de 65 para la línea principal y 8 para las derivaciones y 2 de enlace con las líneas de Pontedo y Valporquero de los que 48 serán de hormigón y 27 torres metálicas y aisladores E/70 en cadenas de dos elementos. La línea afecta a la carretera LE-311 dependiente del Servicio Territorial de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Duero y a la CTNE para lo que se presentan las correspondientes separatas. Los centros de transformación serán del tipo intemperie de 50 KVA. de potencia cada uno, colocados sobre dos postes de hormigón junto con sus elementos reglamentarios de protección e irán instalados en Almuzara, Valverdín, Pedrosa, Lavandera y Genicera.

e) Presupuesto: 26.113.154 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones. en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 13 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6486 Núm. 4162—5.304 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José R. Torralba Martín, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de pub musical, con emplazamiento en Conde de los Gaitanes, 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6514 Núm. 4163—1.428 ptas.

### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27-07-89, el establecimiento de los tributos siguientes:

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

—De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Mansilla Mayor, a 28 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6825 Núm. 4164—561 ptas

### Ayuntamiento de Benavides

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de D. José María Domínguez Serrano, para la construcción de un local destinado a restaurante, sito en la calle el Tejar de Benavides.

Benavides de Orbigo, 14 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6517 Núm. 4165—1.156 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Santa María del Páramo, a 12 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6515 Núm. 4166—493 ptas.

### Ayuntamiento de Encinedo

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto municipal ordinario, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1988, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden formular por escrito reparos u observaciones, ello en horario de oficina de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Encinedo, a 14 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6519 Núm. 4167—272 ptas.

### Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 28-07-89 el padrón de atributivos de 1989 (desagüe canalones, entrada carruajes, alcantarillado y tenencia de perros), se halla el mismo a exposición pública durante 15 días hábiles en el Ayuntamiento para examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Villamañán, 31 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6919 Núm. 4168—255 ptas.

*Ayuntamiento de Astorga*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de mayo de 1989, con el voto favorable de nueve Concejales de los diecisiete que forman esta Corporación, a la que han asistido dieciséis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	146.078.741
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	163.786.824
Cap. 3.—Intereses ... ..	26.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	3.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	105.646.855
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	9.900.201
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	250.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	14.462.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>479.124.621</b>

## INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	130.006.330
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	21.520.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	92.713.235
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	116.450.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	2.002.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	8.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	1.550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	106.882.056
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>479.124.621</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-3 del Texto articulado de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Astorga, a 17 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6656 Núm 4169—1.734 ptas.

*Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 1989, con el voto favorable de cuatro Concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	516.426
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.720.728
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	250.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	750.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.237.154</b>

## INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	452.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	582.154
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	713.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	610.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.680.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.237.154</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Castrotierra de Valmadrigal, a 19 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6674 Núm. 4170—850 ptas.

*Ayuntamiento de Castrocabón*

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrocabón, 14 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6511 Núm. 4171—221 ptas.

*Ayuntamiento de Laguna Dalga*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 1989, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficios especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Sondeo artesiano en Laguna Dalga", incluidas en el Plan Territorial de 1989.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases 7/85 y 188 del Real Decreto 781/86.

En Laguna Dalga, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6914 Núm. 4172—408 ptas.

\* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza general de imposición de contribuciones especiales.

Aprobadas las Ordenanzas reguladoras de dichos tributos, y en cuanto al impuesto de vehículos el acuerdo de aplicar las tarifas mínimas, se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas y el acuerdo de imposición.

En Laguna Dalga, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6924 Núm. 4173—578 ptas.

\* \*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 1989, el proyecto técnico de "Sondeo artesiano en Laguna Dalga", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el

plazo de quince días, para que pueda ser examinado y por los interesados presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, a 29 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

6895 Núm 4174—255 ptas.

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 28 de julio de 1989, los proyectos técnicos de construcción de "Pista polideportiva en Laguna Dalga y otra en San Pedro de las Dueñas", quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presentar por los interesados las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga, a 29 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

6897 Núm. 4175—272 ptas.

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza general de imposición de contribuciones especiales.

Aprobadas las Ordenanzas reguladoras de dichos tributos, y en cuanto al impuesto de vehículos el acuerdo de aplicar las tarifas mínimas, se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas y el acuerdo de imposición.

En Zotes del Páramo, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6921 Núm. 4176—561 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de julio de 1989, la convocatoria de subasta para la contratación de las obras del "Equipamien-

to polideportivo en Canales, 2.ª fase", por importe de 5.000.000 de pesetas, se anuncia, en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que rigen esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 122.2 de dicha disposición, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de las mencionadas obras durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—5.000.000 de pesetas, a la baja, en la proposición u oferta económica, se comprenderán la obra, los impuestos que graven el contrato e incluso el IVA, etc.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Fianza provisional.—100.000 ptas.

Fianza definitiva.—La que resulte de aplicar los tipos máximos del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pagos.—Contra certificaciones, el 30 por 100 una vez aprobada la misma por el Ayuntamiento Pleno y el 70 por 100 de la misma cuando se reciba la aportación a la obra de la Junta de Castilla y León y de la Excm. Diputación Provincial.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación a presentar.—En el sobre de la proposición económica, los que se indican en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos.—A las 10,30 horas del día hábil siguiente al término de la admisión de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Proyecto y pliego de condiciones.—De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de las proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

"D. .... de estado ..... profesión ..... domicilio ..... D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Equipamiento polideportivo en Canales, 2.ª fase", en el pre-

cio de ..... (número y letra) con arreglo al proyecto técnico (su desgajado y pliego de cláusulas económico-administrativas) que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

Soto y Amío, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde, César González García.

6893 Núm. 4177—5.916 ptas

#### Ayuntamiento de Lucillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Construcción de un depósito regulador en Busnadiego", se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 27 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6898 Núm. 4178—187 ptas.

### Administración de Justicia

#### Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 456/88.

Sentencia núm. 374.

Audiencia provincial. Sección primera.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo, don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número uno, seguidos entre partes, de una como demandante-apelado don Gumersindo Arando Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, el que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Ramiro de la Iglesia Pereda, cuya parte se ha adherido al recurso de apelación interpuesto de contrario; y de otra como demandados-apelantes, doña María Alas Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Barredos, don José Angel Iglesias Alas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barredos; don Ramón Iglesias Alas, mayor de edad, casado, conductor, vecino

de Barredos y doña María Elena Iglesias Alas, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Barredos; todos ellos como componentes de la comunidad hereditaria de don Tomás Iglesias Cambor, los que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero; y como demandada-apelada, la Compañía Internacional de Seguros, con domicilio social en Barcelona, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, el 21 de enero de 1988, y condenamos a los demandados y apelantes al pago de las costas de esta apelación por mandato legal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-abelada que no ha comparecido en el presente recurso. expido la presente que firmo en Valladolid a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

6540 Núm. 4179—6.120 ptas.

## Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 843 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Teresa, doña Teodora, doña Rosario, doña María Nieves, doña Manuela Filomena, doña Eustasia, doña Josefa y don Antonio García Herrero, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988, expedientes n.º 382, por los que se fija justiprecio de expropiación de parte de

una finca y se desestima el escrito de la parte recusando a un vocal de dicho Jurado, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, notificado el 10-4-89 en lo referente al justiprecio adoptado, dado que en lo referente a la recusación del Vocal del Jurado, no ha sido notificada, por lo que se entiende ha sido desestimada por silencio administrativo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

6425 Núm. 4180—3 264 ptas.

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 845 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Benito Herrero Alonso, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 28 de octubre de 1988, expedientes número 380 y 374 respectivamente, por los que se fija justiprecio de expropiación de parte de un finca y se desestima el escrito de la recurrente recusando a un vocal de dicho Jurado, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en su día, notificada el 10 de abril de 1989, mediante dos resoluciones de dicho Jurado números 76 y 83 referentes al justiprecio y a la recusación del Vocal Sr. Valenzuela.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

6426 Núm. 4181—2.992 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

### Cédula de citación

Conforme lo acordado en procedimiento para eficacia civil de sentencia dictada por Tribunales extranjeros, registrado al número 459/89, promovido por doña Ana María Díez Grajera, mayor de edad, con domicilio en Ginebra, representada por el Procurador señora Díez Lago, con don José Luis Cano Aldonza, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero y Ministerio Fiscal, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a dicho demandado por su desconocido paradero y se le cita por término de nueve días para que comparezca en autos a fin de ser oído, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que, en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Luis Cano Aldonza, por desconocerse su paradero, libro la presente en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6490 Núm. 4182—1 972 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 377/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. José María Suárez, contra D. Demetrio García Quiñones y D.ª Cipriana Núñez Castro, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.314.515 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Demetrio García Quiñones y Cipriana Núñez Castro y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las 1.164.515 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por

la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de julio de 1989.—José Santamaría Sanz.

6492 Núm. 4183—2 380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, acctal. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Rafael Rubio Bautista, vecino de Riaño, sobre reclamación de 178.665 pesetas de principal y la de 85.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3 de octubre de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de octubre de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las

doce horas del día 28 de noviembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un tractor, marca Barreiros, modelo 545, matrícula LE-VE-56273, en mal estado de conservación, valorado en la cantidad de trescientas mil pesetas.

León, catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6542 Núm. 4184—5.168 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 462/87 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil "Unión Financiera Industrial, S. A." (Ufinsa), representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don José Antonio González Rodríguez, contra Emilio Viejo Campo y Covadonga Morán Alba, 4.ª Fase Barrio de Pinnilla, n.º 22, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Emilio Viejo Campo y Covadonga Morán Alba y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa) de la cantidad de 350.004 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Rubricado: Luis Helmuth Moya Meyer y Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

6440 Núm. 4185—4.352 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
La Bañeza*

*Edicto de notificación*

Don Restituto-Manuel Lozano Jáñez, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 328/88, que ante este Juzgado se sigue sobre reclamación de cantidad a instancia de Unión Iberoamericana de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Amez Martínez y dirigida por el Letrado señor Alvarez Higuera, contra Previsión Sanitaria Nacional, representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero y dirigida por el Letrado señor Muñoz García, y contra Ana María Casero Vázquez, la cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.º 172/89.—En La Bañeza, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por mí, don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial, los presentes autos de menor cuantía, núm. 328/88, seguidos a instancia de Unión Iberoamericana de Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el Procurador señor Amez Martínez y dirigida por el Letrado señor Alvarez Higuera, contra doña Ana María Casero Vázquez y Previsión Sanitaria Nacional, esta última representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero y dirigida por el Letrado señor Muñoz García.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, en nombre y representación de la Entidad Unión Iberoamericana de Seguros y Reaseguros, S. A., contra doña Ana María Casero Vázquez, en situación de rebeldía y contra la Entidad Previsión Sanitaria Nacional, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, debo condenar y condeno solidariamente

a los expresados demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de 1.255.395 pesetas a que la demanda se contrae más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a los demandados.—Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 769 de la L. E. C. en lo que respecta a la demandada en situación de rebeldía, y enterándolas de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y servir de notificación a la demandada Ana María Casero Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente.

La Bañeza, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Restituto-Manuel Lozano Jáñez.

6442 Núm. 4186—6 984 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio de cognición, seguidos con el núm. 293/87, a instancia de don Pablo Muñoz Gallego, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don Jacinto Puente, sobre reclamación de cantidad de 464.250 pesetas, he acordado librar el presente y su publicación, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, que con su valor de tasación, se expresa en las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª—Dicho remate podrá cederse a terceros.

4.ª—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en c/ Roa de la Vega, 14-1.º de derecha, de León, a las 12,00 de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 11 de septiembre, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de subasta. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, se procederá a celebrar:

Segunda subasta: El día 19 de septiembre, en esta subasta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo, de darse las mismas circunstancias se celebrará:

Tercera subasta: El día 27 de septiembre y sin sujeción a tipo.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.—Conjunto de módulos de madera, marca Valmar, compuesto de dos módulos de un metro de ancho, con dos baldas, dos cajones y dos puertas uno de ellos y el otro con dos puertas de cristales.—Valorado en 120.000 pesetas.

2.—Otro módulo estantería.—Valorado en 20.000 pesetas.

3.—Una librería marca Valmar, de madera color claro, de dos metros de ancha por dos de alta, con ocho cajones y cuatro puertas.—Valorado en 60.000 pesetas.

4.—Un tresillo de tela con dos sillones.—Valorado en la cantidad de 30.000 pesetas.

5.—Un televisor color de 16 pulgadas aproximadamente.—Valorado en 20.000 pesetas.

6.—Un video marca NEC, modelo VHS.—Valorado en 25.000 pesetas.

7.—Un frigorífico marca Westinghouse.—Valorado en la cantidad de 6.000 pesetas.

8.—Tres sillones de madera color claro.—Valorado en la cantidad de 12.000 pesetas.

Los muebles se encuentran depositados en el domicilio del demandado, c/ Alfonso IX, n.º 15-6.º C, de León.

Suma del total de la valoración s.e.u.o., la cantidad de doscientas noventa y tres mil pesetas (293.000) de los bienes a subastar.

Y para su inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Francisco Antonio Mérida Sabugo.—El Secretario (ilegible).

6787 Núm. 4187—6.120 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición n.º 174/89, seguido a instancia de D. Abilio Amador Fernández Renedo, asistido de la Letrada doña Margarita Martínez Trapello, contra la entidad Electroclón, S. L., con domicilio en esta ciudad, y contra la entidad Comercial Asturiana de Electricidad, S. A., la cual se encuentra en ignorado paradero; habiéndose acordado se emplace a la

referida entidad con domicilio ignorado, por el presente, a fin de que comparezca en autos en el término de seis días, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se la declarará en rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que en esta Secretaría tiene las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la entidad Comercial Asturiana de Electricidad, Sociedad Anónima, expido y firmo el presente en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

6545 Núm. 4188—2 312 ptas.

*Juzgado de lo Social  
número dos de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León, en sustitución, del número tres.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/88, dimanante de los autos 101/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por anunciado el recurso de reposición; dése traslado a la otra parte para que en término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna déseme cuenta de nuevo.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. Fdo.: José M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

6448

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1989